



DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Montevideo, 29 de abril de 2022.-

VISTO: El llamado a Compra directa por excepción N° 08/2021 para la "adquisición de baterías de bajo mantenimiento".-----

RESULTANDO: I). Que por Resolución de esta Dirección Nacional de fecha 7 de diciembre de 2021, fue declarado fracasado el llamado a Licitación Abreviada 31/2021 para la "Adquisición de baterías de bajo mantenimiento".-----

II) Que a la compra referida en el Visto, cuya apertura se verificó el 27 de enero de 2022, presentaron oferta las empresas: BENCO S.A, DONIRAL S.A, ENERGÍA ACUMULADA S.A, JUAN J. RADESCA S.A, MATRIX BATERIAS S.A, SUMER S.A, y TORNOMETAL S.A.-----

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones analizadas las ofertas, al expedirse aconseja, desestimar las ofertas presentadas por las empresas: JUAN J RADESCA S.A, MATRIX S.A, TORNOMETAL S.A, y ENERGÍA ACUMULADA SA, en tanto no presentaron junto con la oferta un certificado de Ensayo del LATU o del fabricante de las baterías (cláusula 3.1 de la Sección V del Pliego de Condiciones Particulares), y en el caso de la última citada presentó únicamente el formulario de identificación del oferente.-----

II) Analizadas las ofertas admisibles, sugiere la adjudicación de la presente Compra Directa por Excepción, a la empresa SUMER S.A, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos, resulta la de mayor puntaje de comparación.-----

III) Que el Departamento Contaduría de esta Dirección Nacional ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto No. 483 para atender el contrato de que se trata.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 33, literal d), numeral 2 del Texto Ordenado la Ley de Contabilidad y Administración Financiera N° 15.903 de 11 de noviembre de 1987, TOCAF 2012, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11/05/2012 y por el Pliego de Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios no personales aprobado por Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
en ejercicio de atribuciones delegadas,
RESUELVE:

1º) Adjudicase la Compra directa por excepción N° 08/2021 para la "adquisición de baterías de bajo mantenimiento" a la empresa SUMER S.A, por la suma total

de US\$ 74.599, 70 IVA incluidos (dólares estadounidenses setenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve con setenta, por el plazo de 24 meses, por resultar la de mayor puntaje de comparación, ad-referéndum de la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacados ante esta Secretaría de Estado, de acuerdo al siguiente cuadro,-----

ITEM	CANTIDAD	VOLT	AMP/HORA	DIMENSIÓN CAJA	PESO	P. UNT U\$\$	P. TOTAL U\$\$
			C20	en nm (+,-) 5%	carga (+,-) 1 Kg	(s/imp)	(Imp Incl.)
1	100	12	80	330x172x240	20	113.93	13,899.90
2	250	12	100	330x172x240	27	100.000	30,499.88
3	200	12	150	510x215x250	45	123.77	30,199.93
						TOTAL U\$\$	74,599.70

2º) Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma total US\$ 74.599, 70 (dólares estadounidenses setenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve con setenta) IVA incluido. Dichas erogaciones, se atenderán con cargo a la ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Objeto del Gasto 198, Financiación 1.1 Rentas Generales. -----

3º) La notificación a la adjudicataria y los antecedentes licitatorios, constituirán a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, y las normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la contratista los referidos en las disposiciones mencionadas y en su oferta. -----

4º) Por División Gestión Administrativo Financiero Contable –Departamento Contaduría-, remítase para la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en esta Secretaría de Estado. Vuelto, siga por su orden a los Departamentos Contaduría y Proveeduría a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por Decreto 526/003 de 18 de diciembre de 2003, y notificar a los oferentes. Cumplido, siga al Departamento de Máquinas para la ejecución del contrato de que se trata. -----


HERNAN CIGANDA MEERHOOF
 DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
 M.T.O.P.